



Las subidas de impuestos, tasas y precios públicos las pagarán –como siempre- los ciudadanos. A los bancos y empresarios del municipio se les rebajan sus impuestos

Los empresarios del sector secundario y de los servicios en general y, en particular, los concesionarios del polígono del automóvil, empresarios del transporte, la empresa Martín de autobuses, autoescuelas, las empresas de alquiler de automóviles, Coca-Cola, los hosteleros de la ciudad y los bancos, junto con los constructores son los beneficiados por las ordenanzas municipales presentadas por el PSOE. Por el contrario, los ciudadanos en general, en su condición de propietarios de una vivienda, como usuarios de las actividades culturales que ofrece el ayuntamiento, como demandantes de las instalaciones deportivas de la ciudad y cualquier vecino que necesite un documento administrativo municipal, serán los que soporten la subida de impuestos propuesta por el PSOE para el año 2016

El PSOE modifica cuatro de las cinco ordenanzas fiscales sobre impuestos que mayor volumen de ingresos le reporta a las arcas municipales. En concreto, el PSOE modifica la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos y otros

Ingresos (aunque son cuestiones de redacción y adecuación de esta ordenanza a la normativa estatal), varias ordenanzas fiscales de impuestos (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana – plusvalías-, y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras), para el ejercicio económico de 2016.

Igualmente se modifican ordenanzas que regulan tasas como la licencia de apertura de establecimientos, la expedición de documentos administrativos, la ocupación de suelo público. Del mismo modo se modifican la prestación de varios servicios municipales como las actividades deportivas, actividades culturales, la escuela-conservatorio de música y la ludoteca municipal, además de las actividades de juventud, incluyéndose en este paquete fiscal la tasa por prestación de servicios de saneamiento (alcantarillado), la prestación del servicio sanitario para animales domésticos y la ordenanza de ascensores. No se queda atrás la modificación de los precios de las escuelas infantiles y casas de niños que tiene el municipio, pero que expresamente el ayuntamiento no tiene competencias ya que es la Comunidad de Madrid la encargada de poner el precio público a este servicio.

Suben la mitad de los impuestos, tasas y precios públicos en 2016

Es decir, la mitad de los impuestos, tasas y precios públicos para 2016 suben, entre ellos el IBI que se incrementa un 2,51% y afecta al conjunto de la ciudadanía -siendo el impuesto que mas recauda para el municipio- y otros se congelan para los ciudadanos. Para los empresarios en general se rebajan sus impuestos y en algunos casos considerablemente. Los impuestos municipales se prorrogaron en el año 2015 con lo cual los ingresos presupuestarios se mantuvieron en el mismo nivel durante estos dos años (2014 y 2015). Ello no quiere decir que Hacienda municipal haya obtenido menos ingresos por la prorroga de los presupuestos en el año 2015 porque durante este periodo (septiembre 2015/enero 2014) el IPC fue negativo (-0,3%) y las previsiones del IPC hasta diciembre de 2015 (según el Banco de España) también serán negativas. Además tal congelación impositiva fue ficticia porque en el caso de la Base Liquidable del IBI, ésta aumentó como consecuencia de la desaparición de las bonificaciones fiscales en 2015.

www.ciudadanosporelcambio.com

2

info1@ciudadanosporelcambio.com

<https://twitter.com/#!/search/realtime/CxCLeganes>

El concejal de Hacienda del PSOE tenía que haber tenido en cuenta que el IPC madrileño en el año 2016 se mantendrá en los mismos parámetros que en 2015 o subirá ligeramente según las hipótesis que barajan el Banco de España, FUNCAS y el BBVA. Por tanto desde estas páginas manifestamos que si hay que subir los impuestos para paliar el déficit presupuestario¹ que arrastra el ayuntamiento desde

¹ El Plan Económico Financiero 2014-2017

Desde el año 2009 los desfases presupuestarios en el ayuntamiento de Leganés fueron constantes incumpléndose la estabilidad presupuestaria dictada por el gobierno del PSOE, porque los gastos eran superiores a los ingresos. La ineptitud el gobierno del PSOE-IU en el periodo 2009-2011 y el PP entre 2011 y 2014, produjo un desfase presupuestario por ello fue necesario medidas de saneamiento y la elaboración de un Plan Económico Financiero (PEF). Ello conlleva subida de tributos, supresión de exenciones y bonificaciones fiscales, refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, potenciar la inspección tributaria para descubrir fraudes y hechos imponible no gravados, correcta financiación de las tasas y precios públicos, y otras medidas por el lado de los ingresos. En cuanto a los gastos el PEF obliga a la reducción de gastos de personal (163 trabajadores menos 2010-2012), regulación del régimen laboral y retributivo de EMSULE y LGMEDIOS, limitación de salarios, disminución y posteriormente congelación salarial, regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con la reforma laboral, reducción del número de personal de confianza, contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal, disolución de aquellas empresas que presentan pérdidas (LGMEDIOS), reducción de celebración de contratos menores, entre otras medidas.

EL PEF propone la subida gradual del IBI adecuándolo al mercado, con el objetivo de situarlo en el 4% en 2018, aumentar el impuesto de vehículos de 8-12 caballos y de 12-16 caballos (la inmensa mayoría de los ciudadanos), acercarse en el cobro de las tasas y precios públicos al coste del servicio o a precios de mercado, revisión de las liquidaciones del 1,5% que presentan las compañías eléctricas y de gas, depuración de las exacciones municipales, congelación del capitulo de salarios durante los cuatro años (2014-2018) con medidas como la prohibición de la cobertura de vacantes, amortización de 202 plazas vacantes por jubilación que se producirán durante estos cinco años, que supone el 12,57% de la plantilla actual por un importe acumulado al último año de más de 7 millones de euros, absorción de plazas de trabajadores jubilados, control de las bajas por ILT, reducir las sustituciones al limite indispensable, no aprobación de incremento de plantilla orgánica y reducción de convocatorias de empleo público, estudio para reducir y eliminar prestaciones sociales, sanitarias, ayudas escolares a hijos, reducción de los fondos para actividades socio-culturales en un 25%, reducción de horas extraordinarias, etc.

De todas estas medidas del PEF, las únicas puestas en práctica han sido la desigual subida de algunos impuestos (beneficiando a los empresarios y los bancos), la supresión de exenciones fiscales en los tributos para los ciudadanos, la congelación salarial a los empleados públicos y la reducción de gastos de personal, entre otras, las más fáciles de llevar a cabo. El resto, como el refuerzo de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo y la eficacia en la inspección tributaria, la reducción de cargos públicos, subir las liquidaciones a las empresas electricas y del gas, brillan por su ausencia.

El PSOE hace suyo este Plan del PP sin asumir su rectificación o modificación para apoyarse en criterios más progresistas, a pesar de que cuando lo aprobó la Junta de Gobierno del PP lo cuestionó enérgicamente. ¿Era el PSOE de Montoya más “rojo” que el gobierno de Llorente?

www.ciudadanosporelcambio.com

3

info1@ciudadanosporelcambio.com

<https://twitter.com/#!/search/realtime/CxCLeganés>

el año 2009 por la ineptitud de los gobiernos del PSOE-IU y el PP y para hacer frente a la emergencia social en el municipio, que sean todos los ciudadanos, independientemente de su condición socio profesional o económica, los que soporten la subida de impuestos y no siempre los mismos. Eso sería lo correcto si el PSOE no aplicara las mismas políticas que el PP en el municipio.

Más de lo mismo

El PSOE, al igual que el PP, sigue manteniendo la misma política que la derecha estatal y la efímera derecha local que gobernó nefastamente durante cuatro largos años la ciudad. Sigue el mismo ritmo y aplica los mismos parámetros económicos que la derecha. Parece que no han aprendido de lo que les manifestaron las urnas en mayo del presente año. Asume la política fiscal del PP de favorecer a los bancos y empresarios en detrimento de los ciudadanos y de hacer recaer su política fiscal solamente sobre la población, como se demuestra en las ordenanzas municipales para 2016 que ha presentado. No ha puesto en entredicho el Plan Económico Financiero que elaboró el nefasto alcalde Jesús Gómez (PP), ni piensa modificarlo para incorporar criterios más equitativos y progresistas. En definitiva. Más de lo mismo, pero con tinte “progresista” por las siglas nada más, porque la realidad esconde otras directrices fiscales regresivas y perjudiciales para el conjunto de la población.

Dos mesas de negociación conjunta: Ordenanzas y Presupuestos. Lo demás es darle carta blanca y una baza al PSOE

Una consideración de criterios políticos. Los diferentes grupos municipales no pueden dar carta blanca al PSOE y aprobar las ordenanzas municipales y posteriormente discutir y aprobar los presupuestos para el año 2016. Existe un peligro. Puede suceder que al gobierno del PSOE se le aprueben las ordenanzas y éste no obtenga mayoría en el Pleno Municipal para aprobar los presupuestos de 2016, que puede ser lo más probable. En este caso el PSOE tendrá las manos libres para distribuir la subida de impuestos a su libre albedrío, sin contar con los socios

que le aprobaron las ordenanzas. Y el/los grupos municipales que aprobaron las ordenanzas se encontrarán atados de pies y manos si critican al PSOE porque este manifestará que le han votado a favor de la subida de impuestos mediante la votación de las ordenanzas.

Por tanto tiene que existir un pacto de presupuestos en el que se convoquen dos mesas de negociación: Ordenanzas y presupuestos y su distribución.

Los ciudadanos pagaremos 821.195€ más en 2016 por el IBI, que se incrementa un 2,51% y los bancos no pagaran por los pisos vacíos de su propiedad

En conjunto el peso de la subida de impuesto va a recaer en los ciudadanos ya que el impuesto de la vivienda (IBI), sube un 2,51%, al incrementar el tipo de gravamen del 0,359% al 0,368%, lo que reportará al ayuntamiento un total de 821.195€. Sin embargo la modificación de la ordenanza del IBI si beneficia a los bancos que tienen pisos desocupados puesto que no pagarán el recargo del 50% de la cuota líquida del IBI por los pisos desocupados de su propiedad, como consecuencia de los desahucios o el pago en especie que les endosaron los constructores con los que saldar los créditos que les concedieron para viviendas residenciales o de otro tipo, como consecuencia de un matiz lingüístico en la redacción del artículo 10.4 de esta ordenanza.

La ordenanza de 2014 decía lo siguiente en el artículo 10.4: *“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, el Ayuntamiento **exigirá un recargo** del 50% de la cuota líquida del impuesto. **Dicho recargo, que se exigirá** a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este párrafo, las disposiciones reguladoras del mismo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los Ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare”.*

En tanto que la modificación que pretende aprobar el PSOE manifiesta lo siguiente en el artículo 10.4: *“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, el Ayuntamiento **podrá exigir** un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto. **Dicho recargo, que se podrá exigir** a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este párrafo, las disposiciones reguladoras del mismo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los Ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare”.*

Es decir se encuentra implícita la derogación de este recargo a los bancos ya que se elimina una oración imperativa por otra de carácter condicional, que el ayuntamiento puede no cumplir mientras que con la redacción del año 2014 era obligatorio que el PSOE exigiera a los bancos el pago de este recargo. Además el artículo 72.4² del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), utiliza el imperativo para exigir el pago de ese recargo, que el PSOE convierte en condicional, para beneficiar a los bancos locales.

El IBI descendió un 13% en 2014 cuando el precio de la vivienda entre 2008 y 2013 lo hizo en un 46% y el precio del suelo en un 61%

En el año 2008 se realizó una revisión catastral de los inmuebles urbanos de la ciudad que según la normativa tiene una vigencia de diez años, con lo cual esta revisión se debería haber efectuado en el año 2018. En el año 2013 se llevó a cabo otra revisión catastral que rebajó la Base Imponible del IBI en un 48,45% según datos oficiales de la Comunidad de Madrid. Pero el ayuntamiento del PP para no

² **Artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

*“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos **podrán exigir** un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dicho recargo, **que se exigirá** a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare”.*

perder recaudación por este impuesto aumento el tipo de gravamen en un 25,52% al pasar éste del 0,268% al 0,359%, con lo cual la cuota integra (es decir la cuantía que los ciudadanos pagamos por nuestra vivienda al fisco municipal) solamente descendió de media un 12,32% según datos ofrecidos por la Comunidad de Madrid. Según datos del ministerio de Fomento el valor de la vivienda en Leganés entre el 2º trimestre de 2008 y el 2º trimestre de 2013³ (periodo que estuvo vigente la revisión catastral efectuada en el año 2008) se habría devaluado un 46% (el precio de la vivienda libre en Leganés era de 2.795,10€/m² en 2008 y de 1.510€/m² en 2013, es decir descendió 1.285,10€/m² en estos cinco años). A este descenso del precio del metro cuadrado de la vivienda en la ciudad se sumó la bajada en el precio del suelo urbano en Leganés, que había descendido un 61% en este mismo periodo, al pasar de 1.066,90€/m² en el año 2008 a 395,40€/m² en 2013, disminuyendo en este quinquenio 612 euros.

El 20% de los vecinos pagó un 25% más en el recibo de la contribución en el año 2014

A ello se une que cerca de 10.000 viviendas de protección oficial y 4.000 unifamiliares (36.000 vecinos), el 20% de la familias de la localidad tuvieron que abonar en el año 2014 un 25% más en el recibo de la contribución, a pesar de que el valor de la vivienda en Leganés –como hemos visto- se devaluó un 46% y el valor del suelo un 61%, conculcando la Constitución al tratar desigualmente a los vecinos del municipio.

Bajada de impuestos a los industriales y oficinas en un 2%

De igual modo se rebaja la aportación económica que efectuaban en 2015 los grandes empresarios de la localidad (*bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor exceda de 850.000 €*), al bajar el tipo impositivo un 2,05% (del 0,78% al 0,764%). Al igual que a los empresarios que ofrecen servicios a ciudadanos y empresas en la localidad en sus oficinas administrativas, ya que ven reducida su aportación a las

³ Hemos tomado como base de todas las comparaciones estadísticas el año 2008, fecha de referencia de la última valoración catastral de los inmuebles urbanos de Leganés que ha regido para aplicar el tipo impositivo aplicado por el ayuntamiento durante los años 2008-2013. En el año 2013 se llevó a cabo otra revisión catastral con efectos fiscales para el año 2014

arcas municipales en otro 2%, al rebajarles el PSOE el tipo de gravamen del impuesto que pasa del 1,1% en 2015 al 1,078% en 2016.

La tasa de vehículos se congela para los ciudadanos y se rebaja para los empresarios del sector del automóvil y transporte entre un 15 y un 25 por ciento

La tasa de vehículos se mantiene para todos los vecinos propietarios de vehículos pero se verá rebajada sustancialmente para los empresarios del transporte de la ciudad, los empresarios del polígono del automóvil y para los concesionarios de automóviles en un 15% a aquellos que se les aplique el coeficiente número 2 (que se corresponde con los titulares de 25 ó más vehículos y menos de 50 domiciliados fiscalmente en Leganés) y un 25% de rebaja en el impuesto de vehículos a los concesionarios o empresarios que se les aplique el coeficiente número 3 (a aquellos propietarios/empresarios/concesionarios que ostenten la titularidad de 50 o más vehículos), en tanto que para los ciudadanos en general y empresarios que mantienen menos de 25 vehículos se les aplica el coeficiente número 1 (titulares de menos de 25 vehículos) para los que no existe rebaja fiscal y pagaran en 2016 lo mismo que en 2015.

El sector inmobiliario verá rebajado el impuesto de construcciones en un 12%, lo que supone dejar de recaudar 202.000€

También son beneficiarios de la rebaja de impuestos municipales, decidida por el PSOE, los constructores que vayan a levantar inmuebles en el termino del municipio ya que verán rebajado su aportación al erario público municipal en un 11,78%, al pasar el modulo que sirve de referencia para calcular este impuesto de 42,02€ a 37,07€, contemplado en la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De “la calle es mía” a “la calle es de los bares”. Otro sector beneficiado por el gobierno del PSOE

Otro colectivo beneficiado económicamente por el PSOE serán los hosteleros de la ciudad a pesar de que se les pone un recargo del 15% sobre la tarifa básica por apilar mobiliario (mesas y sillas u otros utensilios hosteleros) fuera de los horarios de funcionamiento de las terrazas.

Es obvio que a los empresarios hosteleros de la ciudad les es más rentable pagar ese recargo del 15% por apilar su mobiliario durante todo el año en las calles del municipio que alquilar un local expresamente para guardar esos utensilios de trabajo durante casi todo el año. A eso debe tender el ayuntamiento –a que desaparezca el apilamiento de su mobiliario de las vías públicas. A este respecto el Consistorio debería poner los medios humanos necesarios para controlar el número de mesas que colocan en las terrazas y que se cumpla escrupulosamente la ocupación de los espacios públicos por los que pagan unas tasas al municipio, ya que la inmensa mayoría de ellos han estado en fraude de ley este verano. Además debe poner orden para la convivencia ciudadana entre el negocio de las terrazas y los vecinos que pasean por nuestras calles, ya que este verano ha habido una inflación de terrazas que en el caso de centro de Leganés hubo días que colapsaban el libre paseo de los ciudadanos por las calles de la ciudad.

Congelación de impuestos a los empresarios locales en general

En tanto que a los empresarios de la localidad, en general, se les congelan sus impuestos, llámese Impuesto de Actividades Económicas (IAE), la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras en Establecimientos Industriales, Comerciales y Profesionales, la Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas Preceptivas para la realización de Construcciones Instalaciones y Obras, Tasas por Licencias Urbanísticas y Prestación de otros Servicios Públicos Municipales de Orden Urbanístico.

Los ciudadanos pagaran un 20% más por la expedición de documentos administrativos que pidan al ayuntamiento

Mientras tanto el peso de la subida impositiva en Leganés recaerá en el conjunto de los ciudadanos al subir el IBI –como hemos visto anteriormente-, las actividades culturales, deportivas, las actividades de los jóvenes y la expedición de cualquier documento administrativo que necesite un vecino.

Los ciudadanos pagaremos más tasas por las modificación en las ordenanzas de Expedición de Documentos Administrativos, en un porcentaje del 19,42% al situarse el modulo en 1 euro, cuando en el año 2015 este modulo costaba 0,8374€. Además de ello la mayoría de los precios públicos de estos documentos administrativos se congelan (fotocopias, cartografía) y aquellos que bajan su precio, esta rebaja siempre es inferior a la subida del modulo base.

Las actividades culturales subirán un 2,5% para el conjunto de ciudadanos

Todas las actividades culturales que desarrolle el Consistorio y la Escuela de Música o los talleres culturales, la cesión de aulas para desarrollar talleres formativos, lúdicos, etc. por ciudadanos particulares, los espectáculos musicales y teatrales, el uso de salón de actos y aulas en los centros culturales, las aulas utilizadas por entidades con animo de lucro –lo que repercutirá en el precio que abona el ciudadano-, las aulas utilizadas para impartir cursos y talleres ofertados por el ayuntamiento y el gasto técnico originado con motivo de la cesión de espacios escénicos municipales, se encarecerán durante el año 2016, en un 2,5% al pasar el modulo que sirve de base para cuantificar el valor de estas de 8,4208 en 2015 al 8,6313 en 2016. Además desaparecen los módulos reducidos, en algunos casos las unidades del modulo se incrementan. En tanto que los precios del Conservatorio se congelan por el gobierno del PSOE.

ALGUNAS ANECDOTAS PRESUPUESTARIAS

Intervención devuelve al concejal de Hacienda el expediente de modificación de las ordenanzas municipales

Lo primero que llama la atención es el rapapolvo o llamada de atención que Intervención dirige al concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación, del PSOE, - con larga experiencia en el seno de la Casa Consistorial-, por empezar con mal pie la modificación de las Ordenanzas Municipales ya que el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2016 es devuelto para que se subsane por faltar el informe jurídico y porque algunas propuestas no estaban firmadas por los correspondientes técnicos municipales.

De igual manera la Intervención Municipal rechaza el recargo del 15% que el PSOE quiere imponer a los establecimientos de hostelería del municipio por apilar mobiliario hostelero en la vía pública fuera del horario establecido para estas actividades lucrativas. Al este respecto manifiesta que ello es constitutivo de una infracción que debe ser sancionada y que procede incluir su prohibición por la ordenanza correspondiente y, en todo caso, debería realizarse informes técnicos que pongan de manifiesto el coste real de este apilamiento de mobiliario hostelero en la calles de la ciudad.

Contradicciones entre las propuestas de modificación de las ordenanzas municipales entre Planificación e Intervención

En concreto en la modificación de la ordenanza del IBI existen dos propuestas. En la primera (que no se sabe la autoría porque no está firmada) se recoge la modificación del apartado 1 del artículo 10, que se refiere al tipo de gravamen a aplicar en el ejercicio económico de 2016 e igualmente la modificación del apartado 5 del artículo 10 que recoge el tipo de gravamen impositivo a aplicar a los inmuebles de uso industrial y los inmuebles para uso de oficinas y en la segunda propuesta (esta firmada por Planificación y Programación Económica), no se recogen estas dos modificaciones.

También critica Intervención Municipal el hecho de que el concejal de Hacienda del PSOE quiera modificar la Ordenanza de ascensores modificando el canon, ya que este no procede realizarlo a través de la ordenanza sino por otros procedimientos legales.

De igual manera no existe un criterio único entre el informe jurídico de fecha 9 de octubre y el informe de Intervención Municipal sobre el recargo del 15% por apilar mobiliario hostelero fuera del horario de funcionamiento. El informe jurídico lo avala indicando que *“no se trata de un nuevo hecho impositivo, sino de un recargo sobre la tasa a abonar por la autorización de ocupación de espacio para la instalación de veladores, sin que suponga, en ningún caso, doble imposición”*; y sin embargo, el informe de Intervención Municipal *“...a juicio de esta Intervención, no existe hecho imponible susceptible de imponer una tasa, sino que se trataría, mas bien, de una utilización del dominio público, susceptible de ser sancionada y por lo tanto procedería incluir su prohibición por la ordenanza”*.

Leganés, 9 de noviembre de 2015